

Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 0 9 OCT. 2014

La Ald	aldia	decretó	hoy	lo	que	sigue:
--------	-------	---------	-----	----	-----	--------

/VISTOS: NUM:

- Ord. Nº308 del 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de doña MARIA JESUS DEL SOLAR DEL CANTO:
- 2. V°B° de Sr. Alcalde (s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 11 DE AGOSTO DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de doña MARIA JESUS DEL SOLAR DEL CANTO, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
- Certificado Nº 1553 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco:
- 5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO

APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, PRIMERO: celebrado el 11 DE AGOSTO DE 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad Nº9.004.430-3 y doña MARIA JESUS DEL SOLAR DEL CANTO, Cédula de Identidad Nº ARQUITECTO, con domicilio en para que realice la labor concreta y específica de: PLAN DE GESTIÓN DE

OBRAS, JORNADA COMPLETA, DESDE EL 12 DE AGOSTO DE 2014 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$915.000.-(NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS). ingreso bruto, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº 2140501110, RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SECTOR CERRO MAYACA (DIDECO).

JERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario

Ž

das medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta

MUNRATRICIO ENCALADA AHUMADA INGENIERO EN TRANSPORTE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DR. LUIS MELLA GAJARDO

ALCALDE ALCALDE Cretaria Munici

TIDAD DA

COR

 Secretaría Municipal 2.Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal. LMG/PEA/ilt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 11 DE AGOSTO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad 9.004.430-3, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don/ña MARIA JESUS DEL SOLAR DEL CANTO, Cédula de Identidad Nº ARQUITECTO, con domicilio en Contrato de Prestacion de Servicios a monorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don/ña MARIA JESUS DEL SOLAR DEL CANTO, para que realice la labor concreta y específica de: PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS, JORNADA COMPLETA.

SEGUNDO: Don/ña MARIA JESUS DEL SOLAR DEL CANTO, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el 12 DE AGOSTO DE 2014 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$915.000.- (NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº 2140501110, RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SECTOR CERRO MAYACA (DIDECO). Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don/ña MARIA JESUS DEL SOLAR DEL CANTO, por cuanto el DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don/ña **MARIA JESUS DEL SOLAR DEL CANTO**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten

MARIA JESUS DEL SOLAR DEL CANTO

C.I. Nº

LUIS MELLA GAJARDO